



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362015 – 585 -00
Demandante	:	Instituto Nacional De Cancerología
Demandado	:	Empresa promotora de Salud – Dusakawi - EPS

EJECUTIVO
PREVIO

I. ANTECEDENTES:

En decisión adoptada el 8 de agosto de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección B libró mandamiento de pago a favor de la demandante contra la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD – DUSAKAWI – EPS**, por la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 606.589.656), discriminados así:

- Por el contrato de 1 de enero de 2012, veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos pesos (\$ 29.656.052).
- Por el contrato de 1 de enero de 2013, la suma de veintisiete millones trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 27.312.444, oo).
- Por el contrato de 1 de enero de 2014, la suma de cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos diez pesos (\$ 432.405.310, oo).
- Por el contrato de 16 de enero de 2015, la suma de ciento diecisiete millones doscientos quince mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 117.215.850, oo), más los intereses de mora a partir de la exigibilidad de la obligación, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente.

Por escrito radicado el 19 de junio de 2018, la parte ejecutada presentó contestación de la demanda junto con excepciones de mérito, obrante en el folio 196 y ss del cuaderno principal.

Conforme lo anterior, previo a continuar con el trámite que corresponde, se requerirá a las partes para que indiquen si las facturas cuyo cobro forzado se pretende realizar, fueron incluidas dentro de las liquidaciones de los contratos de prestación de servicios de salud nro. 2000100001448 del 1 de enero de 2012¹, nro. 2000100001730 del 1 de enero de 2013², nro. 2000100002069 del 1 de enero de 2014³ y nro. 2000100002879 del 15 de enero de 2015.

Por lo expuesto el Despacho,

¹ Fl.. 366 – 367.

² Fl..368 y ss

³ Fl.. 370 y ss

RESUELVE

PRIMERO: Previo a continuar con la etapa correspondiente, el Despacho requiere a las partes para que dentro del término de 3 días siguientes a la notificación de la presente providencia indiquen si, las facturas cuyo cobro forzado se pretende realizar, fueron incluidas dentro de las liquidaciones de los contratos de prestación de servicios de salud nro. 2000100001448 del 1 de enero de 2012, nro. 2000100001730 del 1 de enero de 2013, nro. 2000100002069 del 1 de enero de 2014 y nro. 2000100002879 del 15 de enero de 2015.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y **enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.**

TERCERO: Vencido el término que trata esta providencia, por Secretaría ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

A.M.R.

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da79415145c50c5d8721f93c06d49f8cec1e853663af0b092cd3510a6c14d31a

Documento generado en 21/09/2020 05:43:35 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
SECRETARIO CIRCUITO**

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d87a39762924d2d9197b0f8f367886cb0dad2562dcca937eaa2bff2ea8e6f**

Documento generado en 21/09/2020 09:07:52 p.m.

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria

Firmado Por:

LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a936829a361e6ebcb8581b9e97ddf621a6870f62ee33b215d36530837a7a774**

Documento generado en 29/09/2020 08:01:04 a.m.